

RESOLUCIÓN N°

0891

SANTA FE, 14 DIC 2021.

VISTO el expediente N° 16501-0026947-7 caratulado: "Presidente del Directorio -Adhesión al Régimen de Regularización de Deudas Por Recursos No Tributarios del Sector Público Provincial No Financiero Vencidas al 31-12-2019 establecido por las Leyes 13976, 13977 y Decreto Reglamentario N° 805/20 PEP"; y

CONSIDERANDO:

Que en el art. 20 de la Ley 14025 se estableció un Régimen de Regularización de Deudas por recursos no tributarios del sector público provincial no financiero, sus intereses y multas vencidas al 31 de Octubre del 2020, incluyéndose entre los conceptos en el inciso c) la Tasa Retributiva de Servicios Sanitarios a cargo del EnReSS creada por el art. 27 de la Ley 11220;

Que por Decreto N°1469/21 PEP, se reglamentó la Ley 14025, disponiendo en su art. 1° que: "...podrán adherir al Régimen de Regularización de Deuda por Recursos No Tributarios del Sector Público Provincial No Financiero todas aquellas personas que posean deudas al 31 de octubre del 2020 y por los conceptos mencionados en el art. 20 de la Ley 14025....",

Que en el art. 3ero. del referido Decreto se determinó que las Jurisdicciones y Organismos podrán dictar normas operativas, técnicas y de ejecución que resulten complementarias del Régimen de Regularización de deudas, teniendo en cuenta las particularidades de determinación, liquidación y ejecución de las multas, aranceles y tasas que perciben;

Que por todo lo expuesto por Resol. 602/21 EnReSS se establecieron las pautas operativas , técnicas y de ejecución para la instrumentación en el ámbito del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, del Régimen de Regularización de Deudas por Recursos no Tributarios del Sector Público Provincial no Financiero, establecido por Ley N° 14025;

Que asimismo se determinó que los Prestadores de los servicios sanitarios que al 31 de Octubre del año 2020 adeuden montos correspondientes a la Tasa Retributiva de Servicios Sanitarios, conforme lo previsto en art. 27 de la ley 11.220 y Decreto N° 188/97, podrán solicitar el otorgamiento de los beneficios con las mismas condiciones y modalidades revistas en el Título II de la Ley N° 14025 en lo que respecta a tasas de interés y planes de pago (art. 2do.);

Que en el art. 3ero. del referido decisorio se dispuso que a los fines del acogimiento a los beneficios se deberá proceder conforme al instructivo que como Anexo Único forma parte de la misma y, según el interesado opte por el pago al contado o la celebración de un convenio en cuotas, estableciendo las condiciones a tales efectos;

Que por Decreto N° 2557/21 PEP se dispuso prorrogar hasta el 29 de diciembre del corriente año la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas por Recursos No Tributarios del Sector Público Provincial no Financiero instituido en el Título III-Capítulo V de la Ley N° 14025, reglamentada por Decreto N° 1469/21 en las mismas condiciones vigentes;

Que en esta instancia corresponde proceder al dictado del decisorio que prorrogue la vigencia de las disposiciones de la Resol. 602/21 EnReSS en orden a lo establecido por el referido Decreto N° 2557/21 PEP;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 26 inciso k) de la Ley 11220 y art. 3° del Decreto Reglamentario N° 1469/21 PEP;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE
SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Porrogar la vigencia de las disposiciones de la Resol. N° 602/21 EnReSS hasta el 29 de diciembre del 2021 inclusive, concordante



Provincia de Santa Fe

0891

EnReSS

Ente Regulador
de Servicios Sanitarios

con lo establecido por el Decreto N° 2557/21 PEP, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido por Resol. N° 103/21 T.C., comuníquese a los Prestadores a través de la Gerencia de Administración. Publíquese en la página web del EnReSS y en el Boletín Oficial de la Provincia. Hecho, archívese.


Ing. LEONEL MARMIROL
DIRECTOR
Ente Regulador de Servicios Sanitarios


Dra. ANA MIL RODRIGUEZ
DIRECTORA
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS


Ing. OSCAR HUGO PINTOS
DIRECTOR
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS